



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



EL CORAZÓN  
DE LA  
CAPITAL

Con fundamento en los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “FORTALECIENDO LA ECONOMÍA FORTEC MH CONTIGO”, la Alcaldía Miguel Hidalgo, a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico emite la:

## **SEGUNDA CONVOCATORIA**

A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS MICRO Y PEQUEÑOS NEGOCIOS, CON DOMICILIO EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYORES DE 18 AÑOS A SOLICITAR EL APOYO DE LA ACCIÓN SOCIAL:

### **“FORTALECIENDO LA ECONOMÍA FORTEC MH CONTIGO”**

#### **BASES**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Reactivar la economía de la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de apoyos económicos que reciban las personas titulares de las micro y pequeñas empresas, pertenecientes a los sectores industria, comercio y servicios, que se encuentren ubicadas preferentemente dentro de las zonas de alto y muy alto grado de marginación de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para mitigar los efectos negativos de la emergencia sanitaria por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

##### **ALCANCE.**

La emergencia sanitaria generada por la alta tasa de contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19) ha obligado a los Gobiernos Federal y Local en la Ciudad de México a dictar medidas de prevención a la población, entre las cuales se encuentra el quedarse en casa y no salir; en congruencia con lo anterior, se emitió el Acuerdo por el cual se dan a conocer las medidas a implementar con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de marzo de 2020, lo cual necesariamente provocará una considerable disminución de las actividades económicas en la demarcación territorial y reducción de los ingresos de las personas titulares de micro y pequeñas empresas, así como de sus familias. Ante esta situación la mayoría de las empresas se encuentran dentro de la clasificación de micros y pequeñas, aunado a que se ubican en zonas de alto y muy alto grado de marginación, volviendo dicho sector vulnerable en el contexto actual. Por ello, con la finalidad de fomentar el desarrollo económico de la población de la Alcaldía Miguel Hidalgo, se considera necesaria la implementación de la presente Acción Social, a fin de mitigar los efectos negativos de la citada emergencia sanitaria.

##### **POBLACIÓN OBJETIVO.**

Mediante la Acción Social “Fortaleciendo la Economía FORTEC MH Contigo” se atenderá a las micro y pequeñas empresas, pertenecientes a los sectores industria, comercio y servicios, que se encuentren preferentemente dentro de las zonas de alto y muy alto grado de marginación de la Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante la entrega de apoyos económicos a las personas titulares de dichas empresas, que soliciten el apoyo y cumplan con los requisitos de la presente Acción Social.

##### **META FINANCIERA.**

En el marco de la Acción Social “Fortaleciendo la Economía FORTEC MH Contigo” se otorgarán apoyos económicos a las personas titulares de 1,000 micro y pequeñas empresas, pertenecientes a los sectores industria, comercio y servicios, que se encuentren ubicadas preferentemente dentro de las zonas de alto y muy alto grado de marginación de la Alcaldía Miguel Hidalgo, distribuidos de la siguiente manera:



Apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a 1,000 personas titulares de pequeñas empresas, pertenecientes a los sectores industria, comercio y servicios; entregados en una sola exhibición a través de los medios que la Alcaldía determine.

### **REQUISITOS.**

Para ser persona beneficiaria de la acción social **“FORTALECIENDO LA ECONOMÍA FORTEC MH CONTIGO”**, los interesados deberán:

- Ser la persona titular de la micro o pequeña empresa.
- Tener 18 años de edad o más.
- La micro o pequeña empresa debe ubicarse preferentemente dentro de las zonas de alto y muy alto grado de marginación de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- La persona interesada deberá solicitar el apoyo económico de manera personal.

### **DOCUMENTACIÓN**

Para las personas que soliciten incorporarse a la Acción Social deberán presentar en original y copia para cotejo:

- Credencial de Elector vigente de la persona solicitante, con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (en su caso).
- Comprobante de domicilio de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- 1 fotografía de la fachada y 1 fotografía de las instalaciones de la micro o pequeña empresa, precisando su nombre denominación o nombre comercial.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que es la persona titular de la micro o pequeña empresa y que ésta se encuentra clasificada como tal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que el apoyo económico recibido se aplicará a la micro o pequeña empresa con el objetivo de reactivar la economía de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Llenar el formato de registro.

### **REGISTRO.**

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la presente Acción Social son personales, intransferibles y gratuitos.

En el marco de las restricciones para evitar el contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), los interesados en ser beneficiarios de la Acción Social FORTEC – MH deberán registrarse del **18 al 21 de mayo de 2020**, en horario abierto y de manera electrónica a través de la página web <https://fortec.miguelhidalgo.gob.mx/> de la Alcaldía.

La documentación requerida se adjuntará en la plataforma mencionada por lo que deberá tenerla disponible en fotografía o escaneada en formato PDF, documento completo, totalmente legible y claro, no deberá presentar alteraciones, sombras o estar borrosas.

La plataforma le generará folio y comprobante de registro, el cual deberá guardar para referencia del procedimiento.

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantizan la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación por parte de la Subdirección de Fomento al Empleo.



En ningún caso, las y los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de la Acción Social o esta Convocatoria.

Los datos personales de quienes soliciten la incorporación a la Acción Social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

### **EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Podrán ser beneficiarios de la presente Acción Social aquellas personas que hayan realizado solicitud de ingreso, la clasificación de su empresa sea micro o pequeña, se encuentre localizada preferentemente en zonas de alto o muy alto grado de marginación en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de acuerdo con la clasificación de SIDESO y cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación de esta Acción Social. Se asignarán los apoyos hasta donde se agoten los lugares disponibles; por lo anterior se considera que la presente Acción Social cumple el Principio de Universalidad señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Fomento al Empleo una vez concluido el periodo de registro, publicará **durante el mes de junio** en la página electrónica de la Alcaldía, el Padrón de Personas Beneficiarias y las indicaciones que correspondan a la entrega del beneficio de la presente Acción Social.

### **CAUSALES DE BAJA**

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, se procederá a su baja de esta Acción Social:

- Se compruebe que recibe algún otro apoyo similar, sea Local o Federal.
- Se compruebe que proporcionó información o documentación falsa o alterada.
- Interrumpa el trámite para la entrega del apoyo.
- Se verifique que no cumple con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.
- Pretenda duplicar el trámite de solicitud.
- Fallecimiento del beneficiario por cualquier causa.

### **SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA.**

Se suspenderá a la persona beneficiaria, sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo cuando:

- Incurra en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de otras personas beneficiarias o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Ponga en riesgo la integridad física de otras personas beneficiarias o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de esta Acción Social.

Asimismo, esta Acción Social podrá ser suspendida por la Alcaldía Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la Acción Social, en caso contrario se procederá a su cancelación. En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

### **PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**



La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

1.- Correo electrónico: Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la inconformidad o queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo electrónico oficial [jroquero@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:jroquero@miguelhidalgo.gob.mx) de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.

2.- Vía telefónica: A las oficinas de la persona titular de la Subdirección de Fomento al Empleo al teléfono 52767700 Ext. 2025. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, Acción Social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes tres días hábiles a aquel en que la haya presentado.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida; conforme a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**